

Mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento

Cuestionario para actores no estatales

**Informe para el 48º período de sesiones del Consejo de
Derechos Humanos (2021) sobre la planificación y visión
Informe para el 76º período de sesiones de la Asamblea
General de las Naciones Unidas (2021) sobre la
mercantilización del agua**

I. COVID-19 y los derechos humanos al agua y el saneamiento

1. En el contexto de la pandemia de la COVID-19 y de las estrategias de protección y recuperación en los países en los que trabaja su organización ¿qué medidas se han puesto en marcha, por los gobiernos y operadores, públicos o privados, para asegurar que toda la población tenga un acceso adecuado y suficiente a los servicios de agua, saneamiento e higiene?

Con carácter previo conviene indicar que AIGÜES COLOMENQUES, S.L. es la empresa mixta responsable del servicio municipal de aguas en la localidad de Santa Coloma de Farners, un municipio de 13.000 habitantes situado en la provincia de Gerona.

Con la declaración del estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado hasta el 21 de junio de 2020, y el posterior Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, prorrogado hasta el 9 de mayo de 2021, se adoptaron medidas de protección para los «servicios esenciales», entre los cuales determinados servicios relacionados con el ciclo integral del agua, de modo que las empresas de servicios esenciales debían adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación de los servicios esenciales que les son propios.

En este contexto y partiendo de la consideración de los servicios de agua y alcantarillado como servicios esenciales, Aigües Colomenques ha desplegado todas las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio durante la pandemia, medidas enfocadas a la protección tanto de los trabajadores como de los clientes del servicio.

Entre las medidas adoptadas para la protección de los trabajadores, destacan las siguientes:

- Fomento del teletrabajo del personal no operario.
- Durante los primeros meses del estado de alarma se mantuvo una pareja de operarios en retén para que estuviesen disponibles en caso de un brote de COVID entre la plantilla.

- Se adoptaron todas las medidas de prevención sanitaria necesarias, mascarillas, gel hidroalcohólico, etc.
- Se minimizó la interacción física entre el personal del servicio, evitando en la medida de lo posible los trabajos en pareja.

En cuanto a la protección de los clientes, se pueden destacar las siguientes:

- Fomento de los canales de atención no presenciales (web, teléfono...)
- Medidas de prevención sanitaria en las oficinas, mamparas de protección, mascarillas, gel hidroalcohólico.

Pese a haber existido casos de COVID entre la plantilla, casos leves por fortuna, no ha habido transmisión dentro de la empresa y Aigües Colomenques ha podido garantizar la continuidad del servicio durante todo el periodo marcado por la pandemia.

1.1. En el caso de que los servicios de agua y saneamiento sean gestionados por operadores privados y estos no puedan cumplir las exigencias derivadas de la COVID 19 ¿qué medidas específicas se han llevado a cabo para asegurar que la población cuenta con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

Aigües Colomenques ha sido capaz de continuar prestando los servicios de agua y saneamiento con normalidad. No nos consta que haya habido problemas con operadores privados del entorno.

1.2. En el caso de los servicios de agua y saneamiento sean administrados por gobiernos locales y municipales (regionales) o bajo gestión comunitaria, y se planteen dificultades para cumplir las exigencias derivadas de la COVID 19 ¿qué medidas específicas se han llevado a cabo desde el gobierno central para asegurar que la población cuente con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

Tampoco nos consta que haya habido problemas en los operadores públicos.

2. En los países donde su organización trabaja, ¿qué medidas temporales, de carácter político o legislativo, han sido implementadas en el contexto de la COVID-19 (incluyendo el estado de emergencia, leyes de emergencia o moratorias) para prohibir cortes de agua para aquellos que no son capaces de pagar las tarifas establecidas por estar en situación de pobreza y vulnerabilidad?

Aigües Colomenques no ha efectuado ningún corte de suministro durante la pandemia de acuerdo con la normativa estatal aprobada por el Gobierno (Reales Decretos 8/2020, 11/2020 y 37/2020):

- Real Decreto-ley 8/2020. Medidas de garantía de suministro a los consumidores vulnerables (artículo 4).
- Real Decreto-ley 11/2020. Garantía de suministro de agua con carácter general (artículo 29).
- Real Decreto-ley 37/2020. Extensión de la protección durante el estado de alarma a los colectivos vulnerables (disposición adicional cuarta).

2.1. ¿Qué medidas se han tomado, ya sea por operadores públicos o privados, para asegurar la asequibilidad de los servicios de agua para aquellos que no pueden costear el precio

de las facturas por razones más allá de su control, incluyendo el desempleo y la pobreza, los cuales han incrementado como consecuencia de la pandemia de la COVID-19?

Aigües Colomenques garantiza el servicio de agua y saneamiento al 100% de la población a un precio asequible, incluyendo en las tarifas del servicio una tarifa social a precio reducido. Se garantiza el acceso al servicio a todas aquellas personas en riesgo de exclusión.

Desde Aigües Colomenques se han promovido mecanismos para asegurar el derecho al agua a todas las personas, incluyendo aquellas que no pueden pagar el recibo. El personal del área de atención al cliente ha recibido formación específica sobre cómo atender cada caso con la máxima sensibilidad, y no se ha efectuado ningún corte de suministro durante la pandemia.

En situación normal (no pandémica), antes de efectuar ningún corte del suministro, los listados de personas afectadas por impagos siempre se remiten a servicios sociales municipales para que revisen si existe alguna persona vulnerable o con riesgo de exclusión social. En ningún caso se procede a la suspensión del suministro en una vivienda sin que la situación no haya sido revisada antes por parte de los servicios sociales municipales.

Por otro lado, la tarifa del agua contempla bonificaciones sociales y también estructura según número de personas que habitan en la vivienda. Aigües Colomenques permite flexibilizar el pago de las facturas ofreciendo la posibilidad de fraccionarlo sin intereses o penalizaciones de ningún tipo.

2.2. En el contexto de la pandemia, ¿se respetó la seguridad y la libertad de los defensores de los derechos humanos al agua y al saneamiento durante protestas contra las desconexiones de servicios y movimientos en defensa del acceso y la calidad del agua?

Durante la pandemia no ha habido ninguna desconexión de servicios; no consta que haya habido manifestaciones por cortes de agua ni protestas en este sentido.

3. ¿Cuáles son las vulnerabilidades exacerbadas por la COVID19 que afectan negativamente al acceso de las personas al agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? ¿Qué medidas y pasos se han tomado para identificar y aliviar la situación de aquellos individuos y grupos en mayor situación de vulnerabilidad? ¿Puede proporcionar casos, estadísticas o ejemplos específicos? En particular:

3.1. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en las zonas rurales y la población que dependen de servicios comunitarios de agua y saneamiento? ¿Cómo se han abordado estos retos?

El ámbito de actuación de Aigües Colomenques, Santa Coloma de Farners, es un ámbito principalmente urbano, las casas o explotaciones en zonas rurales del municipio se abastecen mediante pozos.

En el perímetro territorial de actuación de Aigües Colomenques no existen «servicios comunitarios de agua y saneamiento».

3.2. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en zonas con estrés hídrico y/o regiones semiáridas?

Dentro del ámbito de actuación de Aigües Colomenques, Santa Coloma de Farners, no existen zonas o regiones semiáridas ni con estrés hídrico.

3.3. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en campos de refugiados, en las comunidades de acogida que absorben a refugiados y solicitantes de

asilo o desplazados forzosos, en los barrios marginales y en los asentamientos informales de las zonas urbanas y periurbanas? ¿Y los trabajadores temporeros?

En el ámbito de actuación de Aigües Colomenques no se han planteado estos tipos de problemáticas.

3.4. Además de los grupos mencionados que han sido identificados como brechas en la investigación del Relator Especial hasta el momento, ¿a qué otros grupos y población se debe dar prioridad debido al aumento de la vulnerabilidad que ha creado la COVID19?

La crisis sanitaria que estamos viviendo no hará más que acrecentar los problemas socioeconómicos que estaban aumentando ya antes de la aparición de la COVID 19 y con ello se incrementará el número de personas en situación de vulnerabilidad en todo el mundo.

Políticas públicas

4. En los países donde su organización trabaja, ¿qué medidas se han tomado a través de políticas públicas, y otras leyes centradas en aumentar la resiliencia y sostenibilidad (“Building Back/Forward Better”) para hacer frente al incremento de las vulnerabilidades que afectan a individuos y grupos por la pandemia?

En el caso de Aigües Colomenques se ha activado un proyecto de Pacto Social, cuyo objetivo es crear un impacto positivo, mediante nuestra propia actividad, en tres ejes fundamentales de la reconstrucción:

- ✓ Eje Social: Poniendo el foco en las personas en situación de vulnerabilidad y con la misión de no dejar a nadie atrás.
- ✓ Eje Trabajo: Orientado en la reactivación económica de nuestro entorno y en las políticas de empleabilidad.
- ✓ Eje Medioambiental: Impulsando proyectos y medidas que colaboren activamente en la reconstrucción verde.

4.1. ¿Qué conclusiones pueden extraerse de la respuesta a la COVID-19 en relación al aumento de la protección social y la resiliencia de cara a potenciales crisis futuras de salud pública?

Es necesario implementar herramientas que nos permitan tener un mejor control sobre situaciones que puedan derivar en problemas de salud. En este sentido, todas las implementaciones que permitan dotarnos de mejores sistemas de seguimiento y control sanitarios y de calidad ambiental deberían ser prioritarios. Durante esta pandemia ha habido ejemplos en este sentido, como el sistema *City-Watch* que ha permitido a los municipios donde se ha implantado, poder anticipar y tomar las mejores decisiones.

Tenemos también el gran reto de apostar claramente por la transformación medioambiental que permita reducir el impacto de la actividad humana sobre el planeta y por consiguiente dificultar la aparición de nuevas enfermedades zoonóticas.

Como ya se ha indicado, la crisis sanitaria actual no hará más que acrecentar los problemas socioeconómicos incrementando el número de personas en situación de vulnerabilidad en todo el mundo. La respuesta a la COVID-19 ha evidenciado la necesidad de promover y desarrollar un pacto social centrado en las personas en situación de vulnerabilidad, el trabajo y el medio ambiente.

4.2. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar el agua, el saneamiento y la higiene como parte del fortalecimiento de la política de salud pública? ¿Qué impacto (si lo hay) tuvieron las medidas de protección frente a la COVID-19 en cuestiones relacionadas con los derechos humanos al agua y al saneamiento, como proyectos relacionados con la higiene menstrual?

Como ya se ha indicado, Aigües Colomenques contribuye a garantizar el acceso al agua, el saneamiento y la higiene como parte del fortalecimiento de la política de salud pública mediante tarifas y fondos sociales.

4.3. En su opinión, y haciendo referencia tanto a medidas a corto como a largo plazo (“Building Back/Forward Better”) ¿qué áreas no han sido abordadas o requieren mayor atención?

Deben afrontarse diversos retos, entre ellos la digitalización y renovación de sistemas de abastecimiento tanto de agua como de alcantarillado, la securización, la potenciación de las energías renovables, la eficiencia energética y la resiliencia hídrica entre otros.

4.4. En su opinión, ¿los gobiernos nacionales/regionales/locales han respondido de forma adecuada a la crisis desencadenada por pandemia a través de las políticas de protección?

Como norma general han sido los operadores privados los que se han anticipado y han adoptado medidas para paliar la situación de vulnerabilidad de los usuarios del servicio.

II. Cuestionario Cambio Climático y Derecho Humano al Agua y Saneamiento

Impactos en grupos específicos

1. En su experiencia, ¿Cómo los impactos del cambio climático dificultan el cumplimiento de los Derechos Humanos al Agua y Saneamiento, especialmente en los grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Puede identificar grupos específicos que hayan aumentado su vulnerabilidad en materia de abastecimiento y saneamiento debido al cambio climático (sequías, inundaciones, desertificación)? (por ejemplo, mujeres, personas en asentamientos, refugiados, indígenas, etc) ¿puede proporcionar algunos estudios de caso, estadísticas o ejemplos específicos?

El cambio climático en España ha afectado por igual a personas vulnerables como no vulnerables, aunque en el primer colectivo el impacto es mayor ya que disponen de menos recursos para afrontar posibles adversidades.

Para mitigar este efecto Aigües Colomenques dispone de tarifas y fondos sociales y trabaja coordinadamente con los servicios sociales del Ayuntamiento para detectar las familias en situación de vulnerabilidad que deben beneficiarse.

2. ¿Qué pasos y medidas están considerando para incluir en sus proyectos a los grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Puede proporcionar estudios de caso, estadísticas o ejemplos específicos?

Aigües Colomenques está impulsando el Pacto Social durante el año 2021, el cual tiene como uno de sus ejes fundamentales el de la protección de las personas en situación de vulnerabilidad. Los principios del pacto social son no dejar a nadie atrás, garantizar el derecho al agua y fomentar la transparencia y equidad en los precios.

3. ¿Qué iniciativas y proyectos a nivel regional/local se han puesto en marcha para tener en cuenta la voz y los conocimientos de los grupos en situación de vulnerabilidad a la hora de diseñar soluciones frente al cambio climático (sequías, inundaciones, desertificación) sobre los derechos

humanos al agua y al saneamiento? ¿Qué mecanismos de participación se están activando? ¿Puede aportar estudios de caso, estadísticas o ejemplos concretos?

Aigües Colomenques, como empresa participada por AGBAR, se ha alineado con las políticas de mitigación del cambio climático que desde esta se proponen. En este sentido se ha propuesto una hoja de ruta con los 10 objetivos contemplados en el *Rewater Global Plan* que inciden en varios campos, por ejemplo en el ámbito de gestión de AGBAR en 4 años se han reducido nuestras emisiones de CO2 derivadas del consumo eléctrico en un 96,6%, se ha conseguido un ahorro de agua de 23,19 Hm³, se ha eliminado el uso de fitosanitarios en el 65,3% de las plantas en espacios protegidos y se han implantado protocolos de especies invasoras en el 100% de las mismas.

El impacto de las sequías en disponibilidad y calidad

4. Durante los ciclos de sequía, cuando los efectos del cambio climático tienden a intensificarse en frecuencia y duración, las reservas de agua deberían estar monitorizadas y previstas, y se debería priorizar el uso doméstico, para beber y uso personal, garantizando el derecho humano al agua, especialmente a los grupos que sufren situaciones de vulnerabilidad. Del mismo modo, se debería prever el impacto negativo sobre la calidad de aguas, por concentración de contaminantes a reducirse los caudales de dilución. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen el acceso de la población al suministro seguro de agua potable y saneamiento:

4.1. Según su experiencia, ¿considera que a nivel nacional/regional y local existe una estrategia de prevención de la sequía con una planificación hidrográfica que garantice el suministro de agua de calidad, especialmente a los colectivos en situación de vulnerabilidad? ¿qué debilidades considera que existen en las estrategias de prevención de la sequía? ¿puede aportar algunos estudios de caso, estadísticas o ejemplos concretos?

Sí, existe una estrategia coordinada liderada por la Administración, basada en un conocimiento profundo de los recursos hídricos, y en un conocimiento suficiente de los usos de agua. Esta estrategia global está implementándose a nivel local con un grado de detalle variable, relacionado sobre todo con los recursos económicos disponibles para la implementación. La principal debilidad de la estrategia es la falta de definición financiación de las medidas que se definen a nivel local para afrontar el problema global.

Consideramos que la estrategia de prevención de la sequía articulada por la Agencia Catalana de l'Aigua, garantiza el suministro de agua de calidad.

4.2. Desde su experiencia, ¿considera que las medidas previstas en los planes de emergencia por sequía son suficientes y adecuadas para garantizar la prioridad del suministro de agua en los hogares y para usos personales y domésticos, especialmente para quienes están en situación de vulnerabilidad? Si no es así, ¿puede describir los retos actuales para que estas medidas sean efectivas?

A grandes rasgos las medidas están orientadas a garantizar suministro a los hogares y a los usuarios vulnerables. No obstante, el reto principal para poder asegurar que las medidas estén bien encaminadas, es el control del tipo de uso que se le da al agua. Por ejemplo, en los

hogares habitualmente es imposible distinguir entre uso de agua para piscinas y uso de agua imprescindible.

Consideramos que las medidas previstas en los planes de emergencia por sequía son suficientes y adecuadas para garantizar la prioridad del suministro de agua en los hogares y para usos personales y domésticos

4.3. ¿Ha identificado zonas, barrios o poblaciones en situación de vulnerabilidad que estén expuestas a la escasez de agua en periodos de sequía? Si es así, según su experiencia, ¿considera que los gobiernos – central, regional y/o local - están aplicando políticas públicas que garanticen la disponibilidad de agua de calidad en estos casos? ¿Puede dar ejemplos concretos?

No tenemos identificados barrios o poblaciones que destaquen por vulnerabilidad, pero sí tenemos en el entorno ejemplos de municipios que gastan importantes volúmenes de agua para fines no esenciales, que sufrirían significativos recortes en caso de una sequía; pero en cualquier caso, no llegarían a entrar en situación de vulnerabilidad para usos básicos.

En el ámbito de actuación de Aigües Colomenques no se han identificado zonas, barrios o poblaciones en situación de vulnerabilidad que estén expuestas a la escasez de agua en periodos de sequía.

El impacto de las inundaciones en la disponibilidad y calidad del agua

5. Las inundaciones causadas por lluvias torrenciales y crecidas de ríos, aparte de provocar riesgos para las vidas de las personas afectadas, inundaciones de viviendas, destrucción de cultivos y diversos daños económicos, tienen impactos significativos en los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento. A menudo, el suministro de agua doméstica queda contaminado, o las instalaciones de suministro quedan afectadas, lo que conlleva cortes en el suministro de agua potable. Las estaciones de saneamiento tienden a bloquearse cuando reciben los drenajes de esas lluvias torrenciales junto con el agua de los retornos domésticos e industriales, lo que provoca vertidos directos sin depurar. Es especialmente preocupante el riesgo de que las estaciones de saneamiento, situadas cerca de los ríos, se inunden indefinidamente. En ocasiones, un aumento en el nivel de los ríos y el drenaje masivo de aguas pluviales generan inundaciones de aguas negras urbanas desde el alcantarillado, que incluso llegan al interior de las viviendas. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen que la población tiene acceso a agua potable y saneamiento seguros:

5.1. Según su experiencia, ¿cuáles son los puntos de mejora que es necesario incluir en los planes de ordenación territorial y urbana ante los riesgos de inundación para minimizar la vulnerabilidad de las poblaciones y garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento?

En el ámbito de actuación de Aigües Colomenques, Santa Coloma de Farners, no hay un riesgo de inundación significativo para la población, salvo algún desbordamiento puntual del alcantarillado en caso de lluvias torrenciales.

El plan director de alcantarillado tiene identificados los puntos de desbordamiento, el cual que en ningún caso supone un riesgo para la población.

5.2. ¿Qué medidas deberían tomarse para evitar el bloqueo de las estaciones de saneamiento, las inundaciones por desbordamientos fluviales o las inundaciones negras desde la red de alcantarillado?

En el ámbito de actuación de Aigües Colomenques, Santa Coloma de Farners, no existe riesgo de desbordamientos fluviales o las inundaciones negras desde la red de alcantarillado.

5.3 Según su experiencia, ¿considera que los planes de emergencia para los barrios y grupos en situación de mayor vulnerabilidad ante inundaciones son adecuados y eficaces para garantizar los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene a esas poblaciones, tanto en sus viviendas como en las posibles circunstancias de evacuación, si esta fuera precisa? Si no es así, ¿qué mejoras considera necesarias?

Como se ha indicado, en el ámbito de actuación de Aigües Colomenques, Santa Coloma de Farners, no hay un riesgo de inundación significativo.

El impacto de la desertificación en la disponibilidad y calidad del agua

6. El incremento de las temperaturas y de la variabilidad pluviométrica provocado por el cambio climático aceleran y agravan la desertificación en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas. Dicha desertificación incrementa las escorrentías y por tanto el riesgo de inundaciones (con sus consecuencias en el suministro de agua y el saneamiento); al tiempo que acarrea una menor infiltración en los acuíferos, lo que afecta a la disponibilidad de agua. Por último, el riesgo de incendios es cada vez mayor, lo que aumenta el riesgo de erosión y desertificación de las zonas quemadas.

6.1 Según su conocimiento, ¿qué pasos y medidas se están dando para garantizar el suministro continuo de agua y saneamiento en caso de desertificación, especialmente para los grupos en situación de vulnerabilidad?

En España las políticas que se adoptan en este ámbito afectan a toda la población y no segregan por grupos.

Dentro del grupo AGBAR, las empresas que gestionan el servicio de abastecimiento de agua trabajan activamente con todas las administraciones, entre ellas la Agencia Catalana del Agua, para hacer frente a posibles episodios de sequía, así como garantizar el adecuado estado de los puntos de captación y por consiguiente de la calidad del agua.

6.2 ¿Hay políticas de información y de participación ciudadana que integren los derechos humanos en la lucha contra la desertización?

En el ámbito de actuación de Aigües Colomenques no existen las problemáticas planteadas, ni desertificación ni zonas áridas.

III. Cuestionario acerca de la financiarización/mercantilización

Especificidades del sector WASH y de la financiarización:

1. Los servicios de agua y saneamiento son un monopolio natural y requieren grandes inversiones a largo plazo, lo que contrasta con las características clave de los mercados financieros: competencia y gestión a corto plazo. Esto, entre otras cosas, hace que el sector WASH, en principio, sea diferente a otros servicios básicos.

Las consideraciones sobre la mercantilización del sector no resultan aplicables en España, dado que los servicios de agua y saneamiento son competencia exclusiva de las entidades locales.

En el desarrollo de estas actividades no hay propiamente «mercado», ya que las actividades no están privatizadas y por tanto no puede hablarse de «competencia en el mercado». Si la Administración decide abrir el mercado, y buscar la ayuda de un operador privado para la prestación del servicio, se lanza un procedimiento de licitación que supone abrir un período de competencia «por el mercado». Abrir el mercado a los operadores privados y elegir al operador privado depende siempre de la voluntad de la Administración local.

El término “privatización del servicio”, es un término erróneo, si se aplica a la entrada de un socio privado en la prestación de los servicios del agua y del saneamiento, dado que en ningún caso supone una salida, o abandono del sector público.

En el caso de Aigües Colomenques S.L., el Ayuntamiento buscó un socio privado para constituir la empresa de economía mixta encargada de la prestación del servicio, con el fin de que este socio privado aportara el know how y el soporte tecnológico necesarios para hacer frente a las exigencias en materia de calidad del agua, requisitos técnicos, y en general responsabilidades en materia de suministro y depuración.

Además, el socio privado financió un paquete de inversiones necesarias para los servicios de agua y alcantarillado; financiación que las autoridades públicas no siempre están en condiciones de asumir, por su situación económica o por las restricciones presupuestarias aplicables.

La Administración pública podría haber optado por gestionar directamente el servicio, bien a través de un organismo público. En todo caso, incluso en estos supuestos en los que la Administración decide gestionar directamente el servicio, dada la especialización de este tipo de servicios, habitualmente las Administraciones recurren a la externalización de parte de los mismos, en particular aquellas actividades que no son capaces de gestionar directamente, como las relacionadas con sistemas informáticos, gestión de cobro de los recibos del servicio, ejecución de obras, nuevas tecnologías, mejoras medioambientales, laboratorios de analítica, control de contadores, sensorización de la red, etc. Incluso, en ocasiones el gestor público externaliza también la dirección técnica de este servicio.

1.1. A partir de su experiencia, ¿cómo actúan los grandes operadores privados frente a las necesidades de inversión a largo plazo en el sector del agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? ¿Conoce operaciones financieras significativas de corto plazo en el sector WASH hasta hoy? ¿Cree que pueden combinarse operaciones especulativas de corto plazo con estrategias de largo plazo en el sector WASH? Por favor, comparta posibles investigaciones, testimonios o experiencias.

En el ámbito español, la competencia de los servicios de agua y saneamiento es de las entidades locales, con lo cual únicamente se podría considerar competencia de mercado, cuando la Administración lanza un proceso de licitación para la prestación del servicio, para elegir el operador privado (Competencia por el mercado). Si la Administración no elige esta opción no se podría hablar pues de competencia.

Por tanto, en España, en el sector del agua, las necesidades de inversión a largo plazo se plantean desde la perspectiva de los contratos por los que los operadores privados prestan servicio a las Administraciones locales, que, como titulares del servicio, regulan y deciden sobre la idoneidad de su ejecución.

Se puede decir pues que en España no existe un mercado del agua propiamente dicho. Se trata de una actividad atribuida monopolísticamente a las Administraciones Públicas.

1.2. En la medida que se trata de un monopolio natural y que no puede haber propiamente competencia en el mercado, ¿qué papel debería tener la participación y el control ciudadano en la

gestión de estos servicios? ¿Puede compartir algún ejemplo relacionado con buenas prácticas de control y participación ciudadana, en coherencia con lo que exige en este sentido la gestión de derechos humanos?

La legislación española contempla diversos mecanismos de participación pública en la gestión de servicios públicos como son:

- ✓ En los procedimientos de tramitación y aprobación de las tarifas se prevén trámites de información pública que permiten a cualquier ciudadano hacer consideraciones al respecto al Ayuntamiento.
- ✓ En los procesos de internalización de servicios públicos, en la medida en que la internalización o gestión directa de un servicio público de suministro de agua supone el cierre del mercado a los operadores privados especializados. La Administración debe demostrar mediante análisis comparativo la mayor eficiencia de la prestación directa del servicio versus la gestión indirecta. En este proceso, el análisis debe someterse a la opinión de la ciudadanía y mediante esta información pública se pueden manifestar al respecto de si están o no de acuerdo a la gestión monopolística por parte del Ayuntamiento.

Sobre la privatización de los servicios de agua y saneamiento

2. El anterior Relator Especial, Leo Heller, dedicó un informe temático al impacto de la privatización sobre los derechos humanos al agua y el saneamiento (A/75/208) en 2020. Basándose en las recomendaciones realizadas en este informe, el actual Relator Especial se propone examinar el papel de los actores privados que participan en el abastecimiento de los servicios de agua, saneamiento e higiene, así como clarificar los riesgos que puedan emerger para el cumplimiento de los derechos humanos al agua y el saneamiento. En este contexto:

Aigües Colomenques participó en la elaboración de dicho informe enviando el cuestionario solicitado a tal efecto.

Tal y como se ha indicado anteriormente, la entrada de un socio privado en la prestación de los servicios del agua y del saneamiento en colaboración con el sector público en ningún caso supone una salida, o abandono del sector público. No se produce, por tanto, una privatización del servicio público.

La Administración Pública sigue siendo la responsable de gestionar el servicio, de adoptar las decisiones sobre el mismo, de fijar los precios, de marcar las prioridades, etc.

2.1. ¿Se ha encontrado con políticas y alianzas basadas en Asociaciones Público-Público (PUPs), entre instituciones públicas, que hayan tratado de reforzar estos servicios? Si así es, por favor, dé ejemplos concretos de PUPs u otras formas de gestión y financiación públicas exitosas y explique lo que funcionó y lo que no.

En el caso de Cataluña, el Tribunal Superior de Justicia ha declarado como situación de fraude de ley el caso del CONSORCI PER LA GESTIÓ INTEGRAL D'AIGÜES DE CATALUNYA (CONGIAC) por la contratación de la gestión de servicios de agua a empresas públicas sin licitación alguna, tratando así de ganar cuota de mercado.

No se trata, por lo tanto, de una alianza encaminada a reforzar o mejorar los servicios de agua, saneamiento e higiene, sino más bien a evitar la aplicación de la normativa de contratación pública mediante fórmulas que permiten la adjudicación de los contratos a

empresas públicas sin seguir el procedimiento legal, excluyendo la concurrencia de entidades privadas.

2.2. Las crisis pueden favorecer inversiones privadas para llenar los vacíos de financiación en infraestructuras y servicios públicos, si se aplican estrategias de “austeridad”, como ocurrió en la anterior crisis (2007 – 2008). Teniendo en cuenta la crisis económica desencadenada por la pandemia de la COVID-19, así como la necesidad de inversión en infraestructuras para prevenir los efectos del cambio climático:

2.2.1. ¿Se han aplicado, o se prevén, fondos verdes o subvenciones para el cambio climático y para la adaptación al medio ambiente al sector del agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? De ser así ¿Ha animado esto a los actores privados a entrar en el sector WASH? Si es así, ¿de qué manera?

Las principales medidas de apoyo al cambio climático en este momento son las que se espera recibir de la Unión Europea (fondos Next Generation). Los fondos europeos, en principio, deberían estar destinados a reforzar la transición ecológica y los procesos de digitalización.

En el caso del agua, el sector ha presentado a las Administraciones Públicas españolas varios proyectos susceptibles de financiación que inciden en la adopción de medidas para hacer frente al cambio climático y la adaptación al medio ambiente del sector del agua, saneamiento y la higiene.

Además, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha anunciado la inminente puesta en marcha de una serie de ayudas dirigidas al sector del agua, concretamente a los municipios de reducida dimensión.

Adicionalmente, este Ministerio también ha anunciado que parte de los fondos que se reciban de la Unión Europea irán destinados a subsanar las deficiencias que nuestro país sufre en materia de depuración.

2.2.2. ¿Ha habido una reacción en la financiación pública de estos servicios (WASH) ante el reto que supone la pandemia de la COVID-19? ¿Ha habido incremento de la financiación privada ante la COVID19? ¿Cuál ha sido el impacto en las comunidades en situación de vulnerabilidad de esos aportes de financiación pública o privada?

Tanto la Administración General del Estado como las Comunidades Autónomas han puesto en marcha distintos proyectos que, en principio, deberían ser objeto de financiación con cargo a los futuros fondos europeos y que inciden en el desarrollo ecológico y en la digitalización del sector del agua. No obstante, se trata de proyectos que aún están pendientes de concreción y desarrollo.

Sobre los mecanismos basados en el mercado como respuesta a la escasez de agua

3. Existen varias opciones basadas en el mercado para gestionar la escasez de agua y su distribución entre los usuarios involucrados. Aunque hay diferentes modelos, lo que es común a todos es la necesidad de separar los derechos al agua de los derechos a la tierra, de forma que el agua como tal, o los derechos al agua, se pasan a administrar como un bien de consumo. Existen modelos, como el de los Bancos de Agua (Water Banks), que organizan transacciones bajo el control público y con fuertes regulaciones. También existen opciones de mercado de derechos entre los beneficiarios directos de los derechos al agua y los usuarios del agua. Pero estos mercados de agua también pueden estar abiertos a los especuladores, es decir, aquellos actores que no van a hacer uso de los derechos de agua en cuestión, sino que simplemente promueven juegos especulativos (con altas expectativas de beneficios a corto plazo), actuando como

intermediarios entre quienes tienen derecho de agua y aquellos que finalmente pueden comprar esos derechos. Aunque los mercados de agua están localizados en el marco de una cuenca hidrográfica o en cuencas interconectadas por trasvases, con la entrada de nuevos actores financieros, los derechos del agua pueden integrarse dentro de los mercados financieros globales, a través de los derivados financieros, donde el agua recibirá el tratamiento de una mercancía más.

Desconocemos la figura del “Mercado del agua” tal y como se plantea. En España no existe dicho mercado ya que el agua es un bien de dominio público excluido del comercio. El acceso al agua en sus recursos de origen se obtiene a través de autorizaciones administrativas.

Aigües Colomenques se dedica a la prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento en Santa Coloma de Farners, y no es dueña del agua que gestiona, porque es un bien de dominio público.

De acuerdo a sus observaciones:

3.1. ¿Cómo están diseñados los mercados de agua que conoce y cuál es su propósito? Por ejemplo, ¿gestionar la escasez de agua, la sobreexplotación o los impactos del cambio climático, facilitando transacciones entre quienes tienen derechos al agua y quienes aspiran a tenerlos? ¿El agua que se almacena o se transfiere es propiedad pública o privada? Y en caso de que sea privada, ¿qué se privatiza en realidad? Por ejemplo, ¿una cantidad determinada de agua, la licencia para extraer cierta cantidad de agua o la concesión?

En España, y con carácter general, el agua es un bien público que queda fuera del comercio, por lo que el ordenamiento no permite este tipo de negocios con el agua. Considera así que el agua es un bien de dominio público, de forma que el acceso al agua en sus recursos de origen se obtiene a través de autorizaciones administrativas.

En consecuencia, los operadores, ya sean públicos, mixtos o privados, solo se dedican a la prestación de servicios relacionados con el abastecimiento, saneamiento y depuración. Es decir, los operadores no son dueños del agua que gestionan, porque es un bien de dominio público.

El derecho español los usos para abastecimiento de población solo pueden cederse para ese mismo uso a otro ayuntamiento, siempre que lo autorice la Administración hidráulica.

En España el agua no tiene precio libre, sino que son las Administraciones públicas las que lo autorizan y aprueban.

En el momento actual y con la regulación existente no tendría sentido un mercado de futuros sobre el agua en España, ni se han identificado tendencias o iniciativas normativas orientadas a su creación.

3.2. Los mercados de agua afectan a las comunidades en situación de vulnerabilidad de diferentes maneras, por ejemplo, en el caso de los pueblos indígenas puede que sus derechos no se tengan en cuenta. Los pequeños agricultores por otro lado, pueden quedar fuera del mercado debido al aumento de los precios. ¿Cuál ha sido el impacto de los mecanismos basados en el mercado sobre las comunidades en situación de vulnerabilidad para acceder y costear los servicios de agua y saneamiento?

En España el agua no está sujeta a venta. Los operadores de los servicios de suministro de agua potable, cobran un precio fijado por la Administración por el servicio de potabilización y distribución domiciliaria.

Por lo que concierne al precio y de acuerdo que el principio de recuperación de costes establecido en la Directiva Marco del agua se repercute al usuario los costes del servicio del agua, e incluso en las facturas de agua que gira el operador del suministro también se incluyen habitualmente los costes del saneamiento y depuración, aunque no los soporte el mismo operador.

3.3. En algunos mercados de agua, sólo participan actores que compran el agua para su propio uso (por ejemplo, agricultura, minería, servicios urbanos del agua), pero hay mercados abiertos a especuladores. ¿Cuáles son los mayores actores en los mercados de agua que conocen? Y, si los mercados están abiertos a los inversores financieros, ¿qué tipo de empresas son? Por ejemplo, fondos de cobertura, inversores individuales, bancos nacionales o internacionales ... ¿Influye el tipo de actores sobre el diseño y comportamiento del mercado del agua, así como sobre el precio y accesibilidad del agua?

No se tiene conocimiento de esta circunstancia. No creemos que se adapte a la realidad jurídica española.

3.4. El índice Nasdaq Veles California Water es el primer ejemplo de mercado de futuros del agua. ¿cuál cree que será su impacto en la asequibilidad y disponibilidad del agua? ¿Cree que este modelo se extenderá más allá de California? Si es así, ¿de qué manera?

Resulta difícil prever o anticipar si este tipo de mercados tendrá éxito fuera de California. En España por el ordenamiento jurídico no lo permite.

3.5. ¿Dispone de investigaciones, pruebas o experiencias prácticas sobre el impacto de los mecanismos de mercado en las comunidades en situación de vulnerabilidad?

Partiendo de la base que en España no se puede hablar de que exista un mercado del agua y que la titularidad del servicio y la propiedad del agua continúan siendo públicos, este impacto no es evaluable.

En referencia a las comunidades en situación de vulnerabilidad, y teniendo en cuenta la preocupación que este tema supone para las autoridades públicas y a los operadores, públicos y privados, se han establecido sistemas para la protección de estas comunidades, ya comentados en respuestas anteriores (tarifas sociales, fondos de solidaridad, etc.)

Sobre la mercantilización del agua por medio del agua embotellada.

4. La extracción del agua para bebidas es una industria creciente y altamente rentable. Las empresas de extracción de agua pueden disfrutar de licencias para obtener agua de acuíferos o de aguas superficiales, o bien pueden acceder a aguas municipales a costes bajos o marginales. Las bebidas comercializadas, incluyendo el agua embotellada, pueden dirigirse a familias con acceso limitado o de baja calidad a servicios públicos del agua, así como a quienes recelan sobre la calidad de los servicios públicos de agua. Cuando se trata de familias en situación de vulnerabilidad, los altos precios pueden ser difíciles de cubrir. Cuando las aguas subterráneas o superficiales escasean estos negocios pueden aumentar la vulnerabilidad de comunidades enfrentadas a problemas de escasez.

A partir de sus experiencias:

4.1. ¿Cuál ha sido el impacto de extracciones de agua embotellada sobre el acceso de las comunidades en situación de vulnerabilidad a los servicios de agua y saneamiento? Por favor, comparta cualquier evidencia que tenga al respecto, incluyendo informes de investigación, experiencias prácticas o testimonios.

En el ámbito geográfico de Aigües Colomenques, la presencia de empresas embotelladoras no ha afectado a la disponibilidad del agua de grifo; la autoridad competente (Agencia Catalana de l'Aigua) regula y autoriza las concesiones de extracción de agua para que la actividad de las empresas embotelladoras no afecte a la disponibilidad del agua de grifo.

4.2. ¿Existen mecanismos para que las comunidades afectadas pidan cuentas a las empresas o al Estado por su impacto en el acceso, asequibilidad y disponibilidad del agua?

La autoridad competente en Cataluña es la Agencia Catalana de l'Aigua, organismo encargado de regular y autorizar las concesiones de extracción de agua en las cuencas intracomunitarias.

Sobre la financiarización

5. Los servicios e infraestructuras de agua y saneamiento se pueden “financiarizar” de distintas formas, dando más espacio a los actores con ánimo de lucro. Así, inversores, empresas privadas, bancos, entidades financieras (nacionales o internacionales), fondos de cobertura, fondos de pensiones y, cada vez más, aseguradoras, pasan a ganar espacios de negocio en la gestión de servicios e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene (WASH por sus siglas en inglés) mediante la mercantilización del agua, la privatización de los servicios de agua y saneamiento o el desarrollo y apropiación de infraestructuras en el sector.

5.1. La financiarización de WASH ha sido justificada con diferentes motivaciones, por ejemplo, para promover inversiones y ampliar los servicios o para hacer frente a la escasez de agua. Desde las experiencias que conozca, ¿qué actores privados están implicados y qué motivaciones existen?

5.1.1. *¿Mercados de derechos de agua, o incluso mercados de futuros?*

5.1.2. *¿Privatización de servicios o infraestructuras?*

5.1.3. *Transacciones relativas a la contaminación del agua? Por ejemplo, el comercio de créditos de contaminación en cuerpos de agua compartidos.*

5.1.4. *La mercantilización del agua a través, por ejemplo, del agua embotellada.*

5.1.5. *¿Cómo ha cambiado esto con el tiempo? ¿hay nuevas tendencias y desarrollos?*

La financiación privada de servicios públicos no es un fenómeno nuevo: el modelo concesional vigente en España en el sector del agua conlleva una serie de ventajas para la Administración pública como son la posibilidad de financiar la construcción o renovación de la infraestructura por parte del concesionario en ausencia de fondos públicos o de posibilidad de endeudamiento público. Si el concesionario es una empresa que a su vez cotiza en el mercado bursátil, nada impide que los ciudadanos puedan acceder a la propiedad de la empresa adquiriendo sus acciones, ya sea directamente ya indirectamente, sirviéndose de algún Banco o Fondo de inversión.

En España, por lo tanto, la financiación que aportan los operadores privados en los servicios concesionados en ningún caso supone ni la privatización de los servicios de agua y saneamiento, ni la apropiación de las infraestructuras del sector que, en tanto que infraestructuras afectas a un servicio público, son bienes de dominio público.

En muchas ocasiones en el sector del agua, los conceptos de mercantilización del agua y privatización que no ajustarían a la realidad de España, se utilizan malintencionadamente por ciertos colectivos en discursos demagógicos y populistas.

Como ya se ha comentado anteriormente la creación de un mercado de futuros de los derechos de agua no sería posible en España, donde el agua no es objeto de derechos (salvo algunas excepciones) sino que es un bien público gestionado y administrado por las Administraciones Públicas.

Como también se ha indicado, la financiación que aportan los operadores privados en los servicios concesionados en ningún caso supone ni la privatización de los servicios de agua y saneamiento, ni la apropiación de las infraestructuras del sector.

Respecto a las transacciones relativas a la contaminación del agua, no tenemos conocimiento que esta situación se produzca en España ni de iniciativas legislativas encaminadas a este escenario.

La posibilidad de consumo de agua embotellada en España en ningún caso resulta obligatoria por parte del ciudadano, ya que estos pueden optar por consumir agua del grifo, y las autoridades están obligadas a facilitar este suministro para que los ciudadanos puedan abastecer esta necesidad.

La presencia del mercado de agua embotellada no constituye pues un supuesto de mercantilización del agua, sino una alternativa más, que no impide un consumo más barato y con las máximas garantías sanitarias por parte de quien prefiera consumir agua del grifo.

5.2. Hay un debate en curso sobre el papel y el impacto de la financiarización y la especulación en el agua como recurso, los servicios y las infraestructuras de agua y saneamiento. En su opinión, ¿qué impactos puede tener la participación de los actores financieros promoviendo estrategias especulativas, en los mercados de agua?

Hasta la fecha, la presencia de financiación privada en el sector del agua se explica por las posibilidades que ofrece el sector privado, de proponer y de implementar alternativas rápidas y eficaces, pero siempre al servicio de la Administración Pública.

En España el agua es un monopolio natural que detenta la Administración Pública. Por tanto, la entrada de un operador privado exige siempre la previa decisión administrativa de contar con la colaboración del sector privado. La entrada pues del operador privado no pretende hacerse con el sector, sino que tiene que ver con la prestación del servicio de la forma más sostenible y eficiente, sin que la Administración pierda la responsabilidad sobre el mismo. Dentro de esta responsabilidad estaría la de fijar el precio del agua y la de decidir el volumen de inversión y establecer con el sector privado las condiciones de la financiación.

5.3. Los actores privados han participado en el sector del agua, el saneamiento y la higiene desde hace tiempo, a través de procesos de privatización y mediante estrategias de partenariado público-privado. ¿Qué cambiará a su entender con el avance de la financiarización que supone la entrada de poderosos actores financieros y de las estrategias especulativas en los mercados de futuros?

Como ya se ha apuntado, las consideraciones sobre la mercantilización del sector no tienen sentido en España, puesto que los servicios de agua y saneamiento son competencia exclusiva de las entidades locales.

En consecuencia, en el desarrollo de estas actividades no hay propiamente «mercado», dado que no están privatizadas y por tanto no puede hablarse de «competencia en el mercado». Si la Administración decide abrir el mercado, y buscar la ayuda de un operador privado para la prestación del servicio, se lanza un procedimiento de licitación que supone abrir un

período de competencia «por el mercado». Abrir el mercado a los operadores privados y elegir al operador privado depende siempre de la voluntad de la Administración local.

El término “privatización del servicio”, es un término erróneo si se aplica a la entrada de un socio privado en la prestación de los servicios del agua y del saneamiento, situación que en ningún caso supone una salida, o abandono del sector público.

Como se ha tenido ocasión de exponer, en el caso de Aigües Colomenques S.L., el Ayuntamiento buscó un socio privado para la empresa de economía mixta para que este socio privado les aportara el know how y soporte tecnológico necesarios para hacer frente a las exigencias en materia de calidad del agua, requisitos técnicos, y en general responsabilidades en materia de suministro y depuración.

Además, el socio privado financió un paquete de inversiones necesarias para los servicios de agua y alcantarillado; financiación que las autoridades públicas no siempre están en condiciones de asumir, por su situación económica o restricciones presupuestarias existentes.
